



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 378 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 10 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 241 y 245-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de los trabajadores **Christian Mario Gonzales Apaza, Flor Lila Morales Quijada, Jenny Marisol Cáceres Sáenz y Bastidas Palacios Vladimir;**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;**

Que, en el presente caso, los trabajadores Christian Mario Gonzales Apaza, Flor Lila Morales Quijada, Jenny Marisol Cáceres Sáenz y Vladimir Bastidas Palacios, han solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, los citados servidores sustentan su petitorio mediante Certificado Médico otorgado por galeno particular, con el que les concede descanso médico, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con Contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución



1562422
1063971



Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

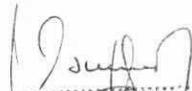
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, al siguiente personal contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo del Gobierno Regional Junín:



- Abog° **Christian Mario Gonzales Apaza**, por el día 23 de mayo, según Certificado Médico N° 0073529.
- Doña **Flor Lila Morales Quijada**, el día 25 de mayo de 2016, según Certificado Médico N° 0073282.
- Abog° **Jenny Marisol Cáceres Sáenz**, el día 20 de mayo de 2016 según Certificado Médico N° 0067790.
- Abog° **Vladimir Bastidas Palacios**, el día 30 de mayo, según Certificado Médico N° 0063898.

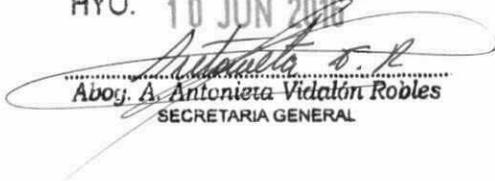
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, Zonal San Ramón, al legajo personal y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MELCHORA ASCUYRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUN 2016


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL